DECISION ADMINISTRATIVA 387/2009
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (JGM)

Apruébase y adjudícase una contratación de medicamentos en el marco de la emergencia por riesgo de pandemia de Influenza A (H1N1).
Del 12/06/2009; Boletín Oficial 17/06/2009.

VISTO el Expediente Nº 2002-8561/09-7 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y CONSIDERANDO:
Que la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD alertó sobre el riesgo de pandemia de Influenza A (H1N1).
Que el citado organismo elevó el nivel de alerta pandémica a fase 5, de las 6 que establece la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD para la preparación ante una pandemia.
Que el manejo del riesgo de una pandemia es responsabilidad de las autoridades nacionales, con el propósito de mejorar el uso de los recursos disponibles para reducir la extensión de la enfermedad, prevenir la ocurrencia de situaciones de emergencias secundarias y aplicar medidas que contribuyan a controlar el pánico en las localidades afectadas.
Que el Estado Nacional, por medio de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, convocó a la UNIDAD DE COORDINACION GENERAL del Plan Integral para la Prevención de Pandemia de Influenza, creada mediante Decreto Nº 644 de fecha 4 de junio de 2007, a fin de elaborar una respuesta del sistema a la influenza pandémica mediante la adopción de medidas de prevención, control, profilaxis y erradicación de la enfermedad.
Que el MINISTERIO DE SALUD, mediante Resolución Nº 53 de fecha 27 de abril de 2009 de la SECRETARIA DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS, declaró el alerta en todo el territorio nacional, a fin de minimizar los efectos sobre la morbilidad y mortalidad de una potencial pandemia de influenza.
Que la DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA del MINISTERIO DE SALUD solicitó la adquisición de Oseltamivir en comprimidos y suspensión oral de acuerdo a las recomendaciones de la ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD / ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD referidas al manejo del stock de medicamentos antivirales.
Que el MINISTERIO DE SALUD invitó a presentar cotización a todos los laboratorios titulares de certificados de Oseltamivir registrados ante la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.
Que el día 7 de mayo de 2009 se procedió a realizar, en acto público, la apertura de las 7 cotizaciones recibidas.
Que la ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD / ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD recomendó para la REPUBLICA ARGENTINA, completar el stock hasta 2 millones de tratamientos de Oseltamivir y como parte del mismo, disponer de 240.000 tratamientos de uso pediátrico.
Que producidos los informes técnicos pertinentes, por Acta de Evaluación de fecha 15 de mayo de 2009, el Secretario de Promoción y Programas Sanitarios, el Subsecretario de Coordinación, el Director Nacional de Prevención de Enfermedades y Riesgos y la Auditora Interna, todos del MINISTERIO DE SALUD, propician adquirir Oseltamivir comprimidos y suspensión oral para completar el stock recomendado de tratamientos, a los oferentes que han cotizado los menores precios.

Que en tal sentido aconsejan adquirir 2.000.000 de comprimidos a FINADIET S.A.C.I.F.I., 1.400.000 comprimidos a LABORATORIO SIDUS S.A., 6.000.000 de comprimidos a LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F., y 600.000 comprimidos y 240.000 frascos a LABORATORIO LKM S.A.
Que el MINISTERIO DE SALUD propicia la adjudicación en los términos propuestos precedentemente.
Que la SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES y la SECRETARIA DE EVALUACION PRESUPUESTARIA, ambos de esta JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se han expedido favorablemente a la continuación del trámite.
Que ha tomado intervención la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.
Que asimismo, la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.
Que en la actual situación de alerta pandémica, derivada del nivel de riesgo de Influenza A (H1N1), procede aprobar y adjudicar la presente contratación, en cumplimiento de las responsabilidades del Estado Nacional en el manejo de la presente emergencia.
Que las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para proseguir con la adquisición del Oseltamivir se encuentran evidenciadas tanto con las recomendaciones efectuadas por la ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD sobre los tratamientos antivirales específicos para la reducción de la severidad y duración de los signos y síntomas de la influenza pandémica, como en la necesidad de asegurar el bienestar de la población, procediendo a prevenir, controlar y erradicar esta enfermedad.
Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 35 del Anexo del Decreto Nº 1344 del 4 de octubre de 2007.
Por ello,
El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación llevada a cabo por el MINISTERIO DE SALUD en el marco de la emergencia por riesgo de pandemia de Influenza A (H1N1), para la adquisición de Oseltamivir comprimidos y Oseltamivir suspensión oral.
Art. 2º.- Adjudícase la contratación aprobada en el artículo precedente, a las firmas que a continuación se detallan:
FINADIET S.A.C. I. F. I.
Oseltamivir comprimidos, 2.000.000 de unidades.....$ 11.240.000.
LABORATORIO SIDUS S.A.
Oseltamivir comprimidos, 1.400.000 unidades.....$ 9.030.000.
LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.
Oseltamivir comprimidos, 6.000.000 de unidades.....$ 42.600.000.-
LABORATORIO LKM S.A.
Oseltamivir comprimidos, 600.000 unidades, y Oseltamivir suspensión oral, 240.000 frascos.....$ 25.560.000.-
TOTAL.....$ 88.430.000.-
Art. 3º.- La suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL ($ 88.430.000.-) deberá ser afectada al ejercicio 2009 con cargo al MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 20, Actividad 3, I.P.P. 252, Fuente de Financiamiento 11, Tesoro Nacional.
Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Sergio T. Massa; María G. Ocaña.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos